



## PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

### ¿Qué es un Plan de Manejo de Tránsito – PMT?

El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, conductores y pasajeros de vehículos privados y de carga, y comunidad en general), causados por la ejecución de una obra o la realización de actividades (intervenciones colectivas asociadas a eventos y filmaciones), de tal manera que siempre se favorezca la seguridad vial de los usuarios de la infraestructura y de quienes participan en la intervención y/u obras o eventos

### ¿Cuándo presentar un PMT?

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en vía pública debe contar con la autorización de un PMT.

### Principios Fundamentales de los PMT

Los principios fundamentales bajo los cuales se deben formular los PMT serán los siguientes:  
Movilidad

- ✓ Proporcionar movimiento seguro y eficiente de los usuarios de las vías afectadas dentro del área de influencia de las obras.
- ✓ Uso equitativo y óptimo de la infraestructura vial disponible.
- ✓ Minimizar las afectaciones en el espacio público a fin de garantizar la movilidad.
- ✓ La alternativa de manejo de modos no motorizados (peatones y ciclistas) y modos motorizados (vehículos) seleccionada buscará el menor impacto en las condiciones operacionales habituales.
- ✓ Incentivar a los usuarios de las vías al uso de rutas alternas.
- ✓ El PMT debe garantizar condiciones de accesibilidad universal. Seguridad Vial
- ✓ La seguridad vial de todos los usuarios debe ser un elemento integral y de alta prioridad durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Guiar de manera clara a los usuarios de la infraestructura afectados por las intervenciones y/u obras en el espacio público.
- ✓ La canalización de los usuarios de las vías se debe realizar mediante el uso de señalización horizontal, vertical y dispositivos de canalización dispuestos en el Manual de Señalización Vial y/o conceptos técnicos de la EFR –vigentes a la fecha–.



empresa férrea regional

- ✓ El equipo de trabajo, vehículos de obra, materiales y escombros deben permanecer dentro de la zona de obra y/o intervención, y los sitios destinados para tal fin, de tal manera que se reduzca la probabilidad de siniestros viales con los vehículos y/o usuarios que transitan por las zonas aledañas, o se constituyan en obstáculos para la circulación de peatones y ciclistas. A los peatones se les debe proporcionar senderos peatonales de mínimo 1,5 metros de ancho con una superficie de rodadura que garantice continuidad, confortabilidad y seguridad a los peatones.

### Mecanismos de presentación

La radicación de PMT se deberá efectuar mediante el envío de la totalidad de documentos (en PDF, y en Excel o en los archivos obtenidos de los softwares, en el caso de análisis de tránsito) de los PMT.

Lo que indique la EFR en su sitio web ([www.efr-cundinamarca.gov.co](http://www.efr-cundinamarca.gov.co)) o se informen mediante el correo electrónico [correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co](mailto:correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co).

Aplicabilidad de la resolución 065 del 2022 “Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial del proyecto Transmilenio Soacha Fase II y III a cargo de la Empresa Férrea Regional EFR S.A.S.”

### Documentos que se deben anexar para la solicitud

- ✓ Formato FR-EFR-GDP-004 Aprobación, permisos para uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura vial, diligenciado en su totalidad, publicado en la página web de la entidad – Enlace Transparencia y Acceso a la Información Pública – Numeral 5. Trámites.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras, según se trate, y en caso de los trámites que adelanten autoridades regionales y/o locales debe anexar la respectiva acta de posesión.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o el documento que la determine en caso de personas jurídicas.
- ✓ Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.
- ✓ Se debe anexar el Registro Único Tributario.
- ✓ Documento técnico con la descripción técnica detallada del proyecto, incluyendo el esquema básico de las obras a construir o trabajos a realizar, indicar el tipo de maquinaria a emplear en los trabajos e informar cualquier cambio de la misma; la metodología de la intervención y el análisis de posibles impactos a las vías carreteras y férreas, junto con su plan de mitigación.



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

- ✓ En los casos en que las actividades objeto del permiso se extiendan fuera del área de la jurisdicción de la infraestructura de la Empresa Férrea Regional S.A.S., junto a la solicitud se deberán presentar los permisos y/o aprobaciones de las autoridades competentes de dichas jurisdicciones según sea el caso.
- ✓ Identificación principio-fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso, de conformidad con el sistema de referenciación de la Red Nacional de Carreteras (Invías) o del Sistema Férreo (según el caso).
- ✓ Descripción y planos de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos, durante la ejecución de los mismos, con el plano respectivo, la cual debe cumplir con el Manual de señalización dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carretas y ciclorrutas de Colombia vigente, para permitir la ejecución de las obras y/o la operación de las mismas, según el caso. Para los permisos de la infraestructura vial carretera debe anexar, además, el Plan de Manejo de Tráfico, (PMT). En caso que se requieran cierres totales se deberá hacer la difusión del mismo en los medios y, adicionalmente, en caso de ser necesario tramitar dicho cierre con el Invías.
- ✓ Presupuesto de la obra objeto del permiso, con todos los ítems de construcción, que afectarán la zona del derecho de vía, faja de retiro o área de reserva o exclusión, con todos los ítems de construcción incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra.
- ✓ Cronograma de obra con el plazo estimado (el cual debe determinarse en días calendario o hábiles, semanas meses y/o años) para la ejecución de las obras que afectarán la zona del derecho de vía de la infraestructura vial carretera y férrea, que se encuentran a cargo de la Empresa.
- ✓ Planos de las obras a ejecutar, objeto del permiso que afectará la zona de derecho de vía, faja de retiro o área de reserva o exclusión con evidencia de las aprobaciones respectivas.
- ✓ Plan de Manejo Ambiental de las obras objeto del permiso, que incluya, si la naturaleza del mismo lo exige, los permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales o concepto de viabilidad ambiental sobre la obra a realizar.
- ✓ En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.
- ✓ La carta de compromiso por parte del propietario y del beneficiario de las obras aportada en original, dirigida al Director Técnico, en la etapa establecida en el instructivo y la cual debe estar en los formatos establecidos, denominados como Anexo 1 y 2 del presente Acto Administrativo.

En los casos de trámite de solicitudes de permiso de uso, la ocupación y la intervención de la infraestructura vial, para la construcción de accesos; carriles de aceleración y desaceleración, se deberán adjuntar adicionalmente los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de tradición y libertad del inmueble.



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferreregional t @efrcundinamarca g @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



**empresa férrea regional**

- ✓ Para el trámite de carriles de aceleración y desaceleración para estaciones de servicio debe adelantarse previamente el procedimiento contemplado en la Resolución número 001361 del 4 de abril 2012, expedida por el Ministerio de Transporte.
- ✓ En los trámites que corresponda la licencia de construcción otorgada por la Curaduría Urbana o por la Oficina de Planeación del municipio, en cuya jurisdicción se pretende ejecutar las obras, si la naturaleza de las mismas lo exige, deberá ser presentada para la suscripción del Acta de inicio de las obras.

En los casos de trámite de permiso para el uso la ocupación y la intervención de la infraestructura vial carretera para la ubicación de dispositivo de seguridad a través de la instalación de radares, detectores de velocidad y/o similares deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- ✓ La solicitud será presentada por el organismo de tránsito competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 769 de 2002.
- ✓ En los trámites que corresponda, debe aportarse la certificación expedida por el ente territorial respectivo, donde se indique si la ubicación de los mencionados dispositivos de seguridad corresponde al perímetro urbano del municipio y determine la existencia del organismo de tránsito en la respectiva Jurisdicción.

Los trámites de uso adicional en portería existente, deben acompañarse del contrato de arrendamiento suscrito con el propietario de la misma.

En caso de que el titular de permisos requiera modificación y/o prórroga del mismo deberá allegar los documentos respectivos que justifiquen la solicitud.

### **Contáctenos**

Única Sede: Calle 26 N° 57-83 P7 T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Ángulo, Bogotá - Colombia - Código postal: 110931

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Teléfono: (60)(1) 8807630

Correos institucionales:

correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

[f](#) empresaferreregional [t](#) @efrcundinamarca [g+](#) @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>